

RESOLUCION NO. 91-271-1-0001080

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de enero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA CIVIL PEGOMZA S.A.;

QUE el ingeniero comercial Miguel Peña Valle, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel A. Peña Astudillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0729-IA del 8 de abril de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-848 del 19 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA CIVIL PEGOMZA S.A. por VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

007. 012

foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-00010800

INMOBILIARIA CIVIL PEGOMZA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Jefe de Despacho del cantón Guayaquil, anote al margen de la matrícula de la escritura pública del 16 de julio de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdeM/eac
DL/AideD
exp. # 43-729-86

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.485 a 23.486, Número 8.732 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 15.331 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER •

810 530.

0801000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 29.324 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Agosto diez i seis - de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cónsulo Guayaquil



100 100 AS

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE